



**FIIAPP**  
COOPERACIÓN ESPAÑOLA



**Ref. 2016/R.3.A.2.**

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA  
CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA FORTALECER  
LA COMISION NACIONAL CIUDADANA DE LUCHA CONTRA LA  
CORRUPCION Y PROMOVER LA RENDICION DE CUENTAS  
CIUDADANA**

**Proyecto de la Unión Europea “Fortalecimiento institucional de la  
capacidad colombiana para aumentar la integridad y la transparencia”.  
DCI-ALA/2013/330-003**

**I. ANTECEDENTES:**

La Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) es una fundación del sector público español sin ánimo de lucro cuyas actividades, caracterizadas por la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática.

En orden a sus fines fundacionales, en enero de 2014, la Unión Europea y la FIIAPP firman un Acuerdo de Delegación para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento institucional de la capacidad colombiana para aumentar la integridad y la transparencia” con el fin de apoyar a la Administración Pública colombiana en la implementación de la Política Pública Integral Anti-corrupción (PPIA), especialmente a la Secretaría de Transparencia que brindará la orientación técnica necesaria para la implementación del proyecto. Dicho Acuerdo, concede una contribución a FIIAPP, bajo la modalidad de gestión centralizada indirecta, que en el desempeño de sus tareas aplicará sus propias normas y procedimientos.

El gobierno de Colombia ha hecho importantes esfuerzos por poner en marcha un marco regulatorio para hacer frente al problema de la corrupción considerado en el Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014. En 2011, adoptó la Ley 1474 o el "Estatuto anticorrupción" del 2011, con el fin de fortalecer los mecanismos para la prevención, investigación y sanción de la corrupción y el fraude, y aumentar el control sobre la administración pública. El CONPES 167 de



2013<sup>1</sup> constituye el marco general de actuación para la implementación de la PPIA. En este documento CONPES se define, como una de sus estrategias, el fortalecimiento del control social, a partir de reconocer que a pesar de ser una de las grandes apuestas de la Constitución Política, la participación ciudadana y el control social no han tenido la incidencia en los asuntos públicos que se esperaba y que los ejercicios de control ciudadano son débiles y en la mayoría de las veces no logran disminuir el riesgo de corrupción existente. Se señala que, esto se debe, entre otros, a problemas estructurales relacionados con el funcionamiento de los mecanismos de participación, la falta de acceso a información pública, la poca voluntad política para apoyar estos procesos, la ausencia de seguimiento y supervisión de carácter social, la falta de credibilidad de los mecanismos por parte de la ciudadanía, o la insuficiente capacidad de las organizaciones ciudadanas para ejercer a través de ellos un control social efectivo sobre la gestión pública.

En desarrollo de lo anterior el Proyecto “Fortalecimiento institucional de la capacidad colombiana para aumentar la integridad y la transparencia” – en adelante ACTUE Colombia (*Anticorrupción y Transparencia de la Unión Europea para Colombia*)-, se propone, en uno de sus componentes, la “promoción del control ciudadano y de la participación del sector privado” en el sentido que los actores de la sociedad civil y del sector privado monitorean, inciden y complementan las políticas contra la corrupción del Estado, y, según el principio de co-responsabilidad, rindan cuentas públicamente sobre sus propias actuaciones, esperando entre otros resultados: impulsar el funcionamiento de la Comisión Ciudadana de Lucha Contra la Corrupción; fortalecer el control ciudadano en sectores prioritarios y otras áreas estratégicas; y el fomento de alianzas pública-privadas e iniciativas del sector privado en sectores prioritarios.

La revisión de las condiciones normativas e institucionales para el control social arroja que los recursos o medios de los que dispone la ciudadanía para ejercer el derecho al control social a la gestión pública son amplios y variados y tienen su fundamento en la Constitución Política. Adicional a una serie de normas expedidas, en su mayoría, en la década de 1990, tres recientes leyes refuerzan las condiciones normativas e institucionales para la protección y promoción de ese derecho: ley 1712 de 2014, ley 1757 de 2015, y ley 1753 de 2015, normas que deben ser implementadas nacional y territorialmente.

La Ley de 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información Pública) regula, con amplio criterio garantista, el derecho

---

<sup>1</sup> Este es un documento aprobado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, máxima autoridad nacional de planeación que se desempeña como organismo asesor del Gobierno en todos los aspectos relacionados con el desarrollo económico y social de Colombia.



fundamental al acceso a la información pública, con lo que, formalmente, se ataca uno de los cuellos de botella que ha tenido el ejercicio del control social: el acceso a la información.

La ley 1757 de 2015 (Ley Estatutaria de Participación Ciudadana), define el control social a la gestión pública y a sus resultados como un derecho fundamental, y crea un marco de principios, medios, objetivos y criterios que debe ser tenido en cuenta por las autoridades públicas, tanto en su promoción, como en la disposición práctica de los recursos para su protección y garantía. Se valora como positivo, en la perspectiva de construcción del sentido de lo público, que se haya incluido la rendición de cuentas de las instancias de participación ciudadana y de quienes ejercen el control social. En materia de financiamiento del control social, la Ley Estatutaria fija una responsabilidad particular a los órganos de control estatales y a las superintendencias. Adicionalmente, esta norma estatutaria ajusta la institucionalidad de la participación ciudadana y el control social al adoptar el modelo de sistemas nacional y municipales de participación, crear nuevas instancias de participación nacionales y territoriales, y al definir las obligaciones de las autoridades en la promoción de la participación y el control social.

El documento Bases del Plan, que hace parte de Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, adoptado mediante Ley 1753 de 2015, incorpora la participación ciudadana, y en particular el control ciudadano, en el capítulo de Justicia, Seguridad y Democracia para la Construcción de Paz (estrategia 3.1) y en la estrategia de Buen Gobierno. Se propone el objetivo 3 del Plan de Desarrollo: *“fortalecer las instituciones democráticas para la promoción, respeto y protección de derechos humanos, la construcción de acuerdos sociales incluyentes y la gestión pacífica de conflictos. La posibilidad que tiene cada ciudadano de contar con espacios para desarrollar su proyecto de vida individual y colectivo, acorde a los valores de una sociedad pluralista, moderna y tolerante, es un elemento esencial para la construcción de un país en paz y para la materialización del modelo de democracia establecido por la Constitución Política de 1991. Con el fin de avanzar en tal sentido, resulta necesaria la implementación de estrategias orientadas a fortalecer una ciudadanía activamente involucrada en la gestión de lo público y en la resolución pacífica de sus conflictos. Del mismo modo, implica la correcta articulación, concurrencia y mejoramiento de las capacidades de instituciones públicas y la sociedad civil para garantizar la promoción, respeto y protección de los derechos humanos, involucrando en su desenvolvimiento la definición de acciones diferenciales para los distintos grupos poblaciones que habitan el territorio nacional”*. Para esto, se propone de manera general diseñar y poner en marcha *“un sistema de gestión integral para el fortalecimiento de la participación ciudadana y la planeación participativa, ...con el fin de garantizar el ejercicio de la participación ciudadana como derecho y afianzar su*



*aporte a la generación de condiciones de desarrollo y paz en el país, el fortalecimiento de la participación ciudadana se orientará a desarrollar modelos de gobernanza colaborativa y multinivel que permitan articular las múltiples instancias, mecanismos y canales de participación existentes con el fin de asegurar que la ciudadanía y los grupos de interés tengan una real incidencia en la planeación, implementación y evaluación de políticas públicas”.*

Los énfasis que se hacen en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 en materia de control social están puestos en:

- Definición de estándares para la rendición de cuentas por parte de las entidades del orden nacional, con el liderazgo del DAFP.
- Formación de veedores ciudadanos y su vinculación a los procesos de control social.
- Promoción de alianzas con organizaciones especializadas de la sociedad civil que permitan consolidar esquemas de acompañamiento para el ejercicio del control ciudadano *in situ*.
- Veedurías Ciudadanas temáticas, especializadas en sectores de intervención del Estado (salud, educación, infraestructura, etcétera).

Adicional a lo anterior, para desarrollar las tareas de construcción de la paz en el país, se debe tener en cuenta el segundo punto de los acuerdos en proceso de suscripción de La Habana entre el gobierno de Colombia y las FARC sobre participación política y control ciudadano. En dicho punto se resaltan la revisión de todo el sistema de participación ciudadana en los planes de desarrollo, en particular del funcionamiento de los Consejos Territoriales de Planeación, el fortalecimiento de la participación en la construcción de políticas públicas y fortalecimiento del control ciudadano a la gestión pública mediante la promoción de veedurías y observatorios de transparencia en todas las regiones.

Teniendo en cuenta, de un lado, que en enero del 2016 tomaron posesión los nuevos mandatarios territoriales que fueron elegidos en Colombia en las elecciones de octubre de 2015, y de otro lado, los planes de trabajo y las propuestas de las entidades nacionales contrapartes del Proyecto ACTUE Colombia: el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y la Secretaría de Transparencia (ST)<sup>2</sup>, el Proyecto ACTUE Colombia ha formulado

---

<sup>2</sup> El DAFP, con el apoyo de la ESAP, tiene a su cargo el diseño y desarrollo del Plan Nacional de Formación de Veedores. Adicionalmente hacer parte de la Red Interinstitucional de apoyo a las Veedurías. A la **ST** le corresponde: diseñar, coordinar e implementar directrices, mecanismos y herramientas preventivas, para la participación ciudadana, el control social, la rendición de cuentas, el acceso a la información, la cultura de la probidad y la transparencia, en coordinación con las entidades competentes en la materia<sup>2</sup>; apoyar a la secretaría técnica de la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha Contra la Corrupción<sup>2</sup>; promover la aplicación de los lineamientos de la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha Contra la Corrupción y de



una estrategia, nacional y territorial, con el objetivo de “Prestar asistencia técnica para fortalecer, nacional y territorialmente, las capacidades institucionales y ciudadanas, para contribuir a garantizar el ejercicio del control social a la gestión pública -en especial, el relacionado con la transparencia y con la lucha contra la corrupción-, en concordancia con el nuevo marco normativo e institucional de la participación y el control social en el país, y en la perspectiva de la construcción de la paz“. Dicha estrategia se formula con base en los siguientes criterios de contexto y operativos:

- Construir procesos de paz en el país significa, entre otras cosas, incrementar los esfuerzos por combatir la corrupción; fortalecer la transparencia; respetar, proteger y promover los derechos humanos con enfoque diferencial; así como fortalecer la participación ciudadana y el control social a los asuntos públicos.
- El nuevo marco normativo de la participación ciudadana en el país ajusta las condiciones institucionales para el desarrollo del control social a la gestión pública.
- El control social a la gestión pública tiene una amplia gama de objetivos, entre los cuales se encuentran la lucha contra la corrupción y por mayor transparencia en los asuntos públicos.
- Reconocer la diversidad de los territorios en el país, y en consecuencia, trabajar con el concepto “hecho a la medida”. En este sentido, en materia de mecanismos para el control social, se trabajará en la perspectiva de *caja de herramientas*.
- Promover la aplicación del principio de gestión pública de coordinación entre las entidades con responsabilidades de promover el control social y al interior de cada una de estas.
- Se impulsará la articulación entre quienes ejerzan control social con Fundaciones, Universidades, gremios empresariales, medios de comunicación y entidades afines para fortalecer su ejercicio y promover la sostenibilidad
- Los distintos ejecutores de las asistencias técnicas que se contraten para implementar los ejes de la estrategia, coordinarán acciones y compartirán información cuando sea pertinente.

---

la Comisión Nacional para la Moralización, en las Comisiones Regionales de Moralización; y asesorar al director del DAPRE en la coordinación e implementación de mecanismos para fomentar la rendición de cuentas por parte de las entidades de la Administración Pública, y en la promoción de mecanismos de participación.



## 2. OBJETO

Constituye el objeto del contrato, la prestación de servicios de asistencia técnica para fortalecer la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha Contra la Corrupción –CNCLCC-, para hacer control social a las políticas anticorrupción en el país, y en la perspectiva de la construcción de la paz en el país, y promover la rendición de cuentas ciudadana.

## 3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR: Objetivos, Tareas, productos esperados y calendario propuesto.

### 3.1 Justificación de la Actividad

La Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción –CNCLCC- es una instancia de participación ciudadana creada legalmente en el Estatuto Anticorrupción (ley 1474 de 2011), que tiene como función un conjunto de tareas de gran alcance en materia de control y vigilancia ciudadana<sup>3</sup>, lo que le exige un gran esfuerzo político, técnico y financiero. Su importancia política e institucional en el marco de la lucha contra la corrupción en el país es reconocida por la Unión Europea y por el propio gobierno colombiano, y por ello en la formulación del Proyecto “Fortalecimiento institucional de la capacidad colombiana para aumentar la integridad y la transparencia” quedó consignado como uno de los resultados esperados, el impulso del funcionamiento de la CNCLCC. Esa importancia política se renueva y se refuerza en la actual coyuntura de negociación del conflicto armado con las FARC<sup>4</sup>, al reconocerse

<sup>3</sup> Estatuto Anticorrupción, Artículo 68. Funciones de la CNCLCC: a) Velar por el cumplimiento de la aplicación de la presente ley y de la Ley 190 de 1995; b) Realizar un informe de seguimiento, evaluación y recomendaciones a las políticas, planes y programas que se pongan en marcha en materia de lucha contra la corrupción, el cual deberá presentarse al menos una (1) vez cada año; c) Impulsar campañas en las instituciones educativas para la promoción de los valores éticos y la lucha contra la corrupción; d) Promover la elaboración de códigos de conducta para el ejercicio ético y transparente de las actividades del sector privado y para la prevención de conflictos de intereses en el mismo; e) Hacer un seguimiento especial a las medidas adoptadas en esta ley para mejorar la gestión pública tales como la contratación pública, la política antitrámites, la democratización de la Administración Pública, el acceso a la información pública y la atención al ciudadano; f) Realizar un seguimiento especial a los casos e investigaciones de corrupción de alto impacto; g) Realizar un seguimiento a la implementación de las medidas contempladas en esta ley para regular el cabildeo, con el objeto de velar por la transparencia de las decisiones públicas; h) Promover la participación activa de los medios de comunicación social en el desarrollo de programas orientados a la lucha contra la corrupción y al rescate de la moral pública; i) Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los servidores públicos de los cuales tengan conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 de la Constitución; j) Prestar su concurso en el cumplimiento de las acciones populares en cuanto hacen relación con la moralidad administrativa; k) Velar por que la Administración Pública mantenga actualizado el inventario y propiedad de bienes muebles e inmuebles pertenecientes a las diversas entidades, así como su adecuada utilización; l) Velar y proponer directrices para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 56 de la Ley 190 de 1995.

<sup>4</sup> Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia.



que uno de los elementos que alimentan la construcción de la paz en el país es la lucha contra la corrupción y el control ciudadano a la gestión pública.

Por lo tanto, se considera pertinente fortalecer a la CNCLCC, apoyándola para que ajuste estratégicamente su plan de acción, tanto de cara al proceso de paz, como para planear en el mediano plazo su sostenibilidad técnica y financiera y por lo tanto, garantizar su funcionamiento.

De otra parte, se estima necesario apoyar acciones de rendición de cuentas por parte de organizaciones civiles y de instancias de participación ciudadana, dado que recientes ajustes legales introdujeron esta obligación ciudadana, y porque ese tipo de prácticas contribuyen a construir un mayor sentido de responsabilidad con lo público, lo que aportará al proceso de paz y a la lucha contra la corrupción.

Dos leyes apuntan a la rendición de cuentas de las organizaciones de la sociedad civil: la ley de Transparencia y Derecho al acceso a la información pública (Ley 1712 de 2014) y el Estatuto de Participación Ciudadana (Ley 1757 de 2015). Esta le asigna a las instancias de participación ciudadana la obligación de rendir cuentas una vez al año<sup>5</sup>. Aquella incluye como sujeto obligado para transparentar la información pública, a las organizaciones privadas que presten función pública, o servicio público, o reciban o intermedien fondos o beneficios públicos territoriales y nacionales.

Si bien es cierto que es novedosa la obligación de rendir cuentas de las instancias de participación ciudadana, no lo es respecto a organizaciones de la sociedad civil. Ya desde mediados de la década pasada un conjunto de organizaciones sociales agrupadas en “ONG por la Transparencia” iniciaron un ejercicio de rendición de cuentas a la sociedad, y el que requiere ser hoy actualizado y renovado para responder a las nuevas exigencias legales y para ampliarlo a organizaciones comunales y de base.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere de una asistencia técnica para implementar, en desarrollo de la estrategia nacional de control social a la gestión pública, y respecto al fortalecimiento de capacidades ciudadanas, acciones tendentes a impulsar la rendición de cuentas de la ciudadanía y para fortalecer la única instancia de participación ciudadana en el país con funciones de vigilancia y control de las políticas anticorrupción.

### **3.2 Objetivos del servicio**

---

<sup>5</sup> Artículo 54.



### **3.2.1 Objetivo general:**

Contribuir a fortalecer, nacional y territorialmente, las capacidades ciudadanas relacionadas con la transparencia y el control social, respecto a su deber de rendir cuentas a la sociedad y a sus funciones de vigilancia y control de las políticas anticorrupción, en concordancia con el nuevo marco normativo e institucional de la participación ciudadana y del derecho al acceso a la información y en la perspectiva de la construcción de la paz en el país.

### **3.2.2 Objetivos específicos:**

1. Fortalecer la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción – CNCLCC- para el cumplimiento de sus funciones legales de control social relacionadas con el desarrollo de las políticas y programas anticorrupción gubernamentales.
2. Promover la rendición de cuentas por parte de las instancias de participación ciudadana.
3. Impulsar la actualización de los contenidos y herramientas de rendición de cuentas de la red “ONG por Transparencia”, ampliar su cobertura y fortalecer su proyección estratégica.

### **3.3 Actividades a realizar:**

Para el desarrollo del anterior objetivo se adelantarán tres grandes acciones o componentes: apoyar a la CNCLCC en el desarrollo de su plan estratégico de fortalecimiento; promover la rendición de cuentas de instancias de participación ciudadana; y fortalecer la rendición de cuentas de las organizaciones de la sociedad civil.

A continuación se presenta el esquema general de actividades para el desarrollo de la asistencia técnica, en cada uno de los componentes.

## **ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL APOYO A LA COMISIÓN NACIONAL CIUDADANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN - CNCLCC**

1. Prestar asistencia técnica a la CNCLCC en el fortalecimiento de su plan estratégico de acción. Esto incluye, entre otras cosas:



- (i) La identificación de una visión estratégica en armonía con sus funciones legales y en el contexto del proceso de construcción de la paz en el país.
  - (ii) La identificación de acciones que podrían realizar cada uno de los “sectores” que conforman la CNCLCC teniendo en cuenta su objeto social, intereses y capacidades.<sup>6</sup>
  - (iii) La identificación de acciones de articulación con el orden territorial presentando el informe, en al menos cuatro departamentos, a propuesta de la firma en acuerdo con la CNCLCC.
  - (iv) La identificación de mecanismos de articulación con la Comisión Nacional de Moralización y las Comisiones Regionales de Moralización y puesta en marcha de dichos mecanismos propuestos con, al menos cuatro Comisiones Regionales de Moralización, a propuesta de la firma en acuerdo con la CNCLCC.<sup>7</sup>
2. Asistencia técnica para la implementación del plan estratégico de la CNCLCC en las áreas de interés señaladas en el punto inmediatamente anterior.
  3. Asistencia técnica para el diseño de instrumentos de seguimiento y monitoreo de la Comisión. El monitoreo cubriría especialmente a la Política Pública Integral Anticorrupción -PPIA e identificaría otras áreas prioritarias en el marco del actual Plan Nacional de Desarrollo y la construcción de la Paz.
  4. Asistencia técnica para el diseño de una estrategia para la búsqueda de financiamiento.

## **ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE INSTANCIAS DE PARTICIPACION CIUDADANA**

5. Promover la conformación de un Comité de Impulso a la rendición de cuentas de instancias de participación ciudadana (priorizando aquellas que tienen funciones de vigilancia y control a la gestión pública), para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 54 y 103.c del Estatuto de Participación Ciudadana. Es deseable convocar a instancias de participación ciudadana tales como la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción; el Consejo Nacional de Planeación; el Consejo Nacional de

---

<sup>6</sup> Estas acciones podrían incluir una exploración de los intereses y actividades existentes relacionados con la lucha por la transparencia y la anticorrupción de los actores o una selección de actores estratégicos que conforman cada uno de los sectores de la CNCLCC con el objetivo de identificar posibles áreas de trabajo en el marco de la misma Comisión, o que puedan generar situaciones de “gana-gana” en el sentido que dichas iniciativas aportarían valor a la CNCLCC y que esta misma podría promover los intereses de los mencionados actores.

<sup>7</sup> El diseño y desarrollo de una estrategia de comunicaciones será desarrollado a través de otra asistencia técnica ya contratada para apoyar las distintas entidades apoyadas por el Proyecto ACTUE.



Participación; o instancias similares de participación nacionales o territoriales. El Comité deberá estar integrado tanto por representantes del nivel nacional y territorial, con representación de al menos cuatro (4) territorios a escoger entre aquellos en los que tiene presencia la Red ONG por la Transparencia.

6. Asistencia técnica al Comité de Impulso conformado para el diseño y desarrollo de los contenidos, la metodología, los mecanismos y herramientas para la rendición de cuentas de las instancias de participación ciudadana (se preferirá rendición de cuentas conjunta de las instancias de participación ciudadana participantes, por el impacto político y mediático, sin que se rechace, la posibilidad de que exista interés de rendir cuentas de manera individual, adicional al colectivo). También se dará asistencia técnica para el diseño e implantación de un plan de vinculación de otras instancias de participación ciudadana para la rendición de cuentas.
7. Asistencia técnica al Comité de Impulso conformado en el desarrollo de al menos un (1) ejercicio público de rendición de cuentas de las instancias de participación ciudadana que conformen la alianza.
8. Asesorar al Comité de Impulso en el diseño de una estrategia de sostenibilidad y fortalecimiento de la rendición de cuentas por parte de las instancias de participación ciudadana.

### **ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL:**

9. Asistencia técnica a la *Red ONG por la Transparencia* para fortalecer su funcionamiento y diseñar y llevar a cabo un plan de trabajo que incluya, al menos, lo siguiente:
  - (i) El ajuste de los contenidos de la rendición de cuentas a la ley 1712/14, al Estatuto de Participación Ciudadana y al Estándar Global de Rendición de cuentas de organizaciones de la sociedad civil<sup>8</sup>.
  - (ii) El diseño y desarrollo de un mecanismo e instrumento web efectivo para recoger, almacenar, agregar, analizar, transparentar y difundir la información, para los ejercicios de rendición de cuentas.
  - (iii) La ampliación del número de organizaciones participantes en la rendición de cuentas, incluyendo organizaciones comunales, de base y comunitarias.
  - (iv) La articulación de la Red con procesos y foros internacionales dedicados a la misma temática.

<sup>8</sup> <http://rendircuentas.org/2016/01/estandar-global-para-la-rendicion-de-cuentas-de-las-osc/>



10. Asistencia técnica a la Red ONG por la Transparencia para la realización de al menos un (1) ejercicio conjunto de rendición de cuentas, atendiendo a la metodología que hasta ahora se ha implementado. Este ejercicio involucrará, al menos, a organizaciones de las regiones en las que la Red tiene presencia: Bogotá, Caldas, Atlántico, Bolívar, Antioquia, Santander, Quindío, Caldas y Nariño. En el ejercicio de rendición de cuentas deberán estar representados al menos cuatro (4) territorios a elegir entre los que la Red ONG de Transparencia.
11. Asistencia técnica a la Red ONG por la Transparencia para el diseño de una estrategia de sostenibilidad de la misma, que incluya el uso de la información disponible para incentivar o fortalecer la participación ciudadana misma y fortalecer el espacio mismo de la rendición de cuentas para la acción de las OSC. Se trata de que las organizaciones usen y analicen la información que se produce en la rendición de cuentas colectiva, por ejemplo para promover diálogos temáticos o sectoriales con actores institucionales locales, nacionales o de la cooperación; o para promover el reconocimiento al aporte de las organizaciones sociales a la sociedad; etc.

### **3.4 Resultados previstos**

- Se está implementando el Estatuto de Participación Ciudadana y la Ley de Transparencia y Derecho al Acceso a la Información Pública, respecto a la obligación de las organizaciones de la sociedad civil y de las instancias de participación ciudadana de rendir cuentas.
- Se cuenta con una metodología de rendición de cuentas de las instancias de participación ciudadana.
- Se cuenta con una metodología ajustada de rendición de cuentas de las organizaciones de la sociedad civil.
- Nuevos actores sociales rinden cuentas a la sociedad: ONG, organizaciones comunales y de base.
- Los sectores que participan en la CNCLCC han incrementado su compromiso con el cumplimiento del plan de acción de la propia Comisión.
- La CNCLCC contribuye a posicionar la lucha contra la corrupción en el proceso de construcción de la paz, nacional y territorialmente.

### **3.5 Productos a entregar**

**Producto 0.** Plan de trabajo de la asistencia técnica para los tres componentes con su respectivo cronograma y propuesta de articulación de la consultoría con el Proyecto ACTUE Colombia y la Secretaría de Transparencia.

#### **PRODUCTOS RELACIONADAS CON EL APOYO A LA CNCLCC.**

**Producto 1.** Documento con el Plan estratégico de la CNCLCC ajustado.

**Producto 2.** Documento de primer informe de avance del Plan estratégico de la CNCLCC, incluyendo: la metodología de trabajo y las acciones adelantadas con cada uno de los sectores respecto al fortalecimiento de su compromiso con la misma Comisión; el avance en el diseño de los mecanismos de articulación con la Comisión Nacional de Moralización y las Comisiones Regionales de Moralización.

**Producto 3.** Documento con segundo informe de avance del Plan estratégico de la CNCLCC, con relación a todos los componentes del mismo, junto con un análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas para la consecución de los objetivos planteados, y las recomendaciones para enfrentar las debilidades. Se incluirá también la estratégica diseñada por la CNCLCC para la búsqueda de financiamiento; y el diseño de instrumentos de seguimiento y monitoreo de la Comisión, adoptados por la misma.

**Producto 4.** Documento con el desarrollo y aplicación de pruebas piloto a los instrumentos de seguimiento y monitoreo de la Comisión.

**Producto 5.** Documento con informe final de la asistencia técnica y los resultados alcanzados, en especial, respecto al incremento del compromiso de cada uno de los sectores que conforman la CNCLCC y los aportes para posicionar la lucha contra la corrupción en el proceso de construcción de la paz, nacional y territorialmente. Contendrá también un análisis de las dificultades de la Comisión para cumplir sus funciones y unas recomendaciones para fortalecer la misma y para ajustar su plan estratégico, en particular de cara al proceso de paz.



## **PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE INSTANCIAS DE PARTICIPACION CIUDADANA**

**Producto 6.** Documento con el acta o memoria que contenga la conformación del Comité de Impulso a la rendición de cuentas de instancias de participación ciudadana y el plan de trabajo a llevar a cabo.

**Producto 7.** Documento con el diseño, como mínimo, de los contenidos, la metodología y los mecanismos y herramientas para la rendición de cuentas de las instancias de participación ciudadana, elaborado por el Comité de Impulso. Se incluirá también el plan de vinculación de otras instancias de participación ciudadana a la rendición de cuentas, validado por el Comité de Impulso.

**Producto 8.** Documentos con el informe y los registros de prensa del ejercicio conjunto (o ejercicio piloto) de rendición de cuentas de las instancias de participación ciudadana. Se adjuntará un documento de análisis relacionado con los retos que enfrentan la rendición de cuentas y los ajustes a proponer al Comité de Impulso.

**Producto 9.** Documento con el diseño de una estrategia de sostenibilidad y fortalecimiento de la rendición de cuentas por parte de las instancias de participación ciudadana, adoptado por el Comité de Impulso.

## **PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL:**

**Producto 10.** Documento con plan de trabajo adoptado por la Red ONG por la Transparencia para fortalecer su trabajo de rendición de cuentas.

**Producto 11.** Documento con el ajuste de los contenidos de la rendición de cuentas, y con el diseño del instrumento web para recoger, almacenar, agregar, analizar, transparentar y difundir la información, para los ejercicios de rendición de cuentas.

**Producto 12.** Documento con informe de avance del plan trabajo de la Red ONG por la Transparencia, y en especial, lo relacionado con el desarrollo del instrumento web para soportar la rendición de cuentas; las organizaciones convocadas para participar en la Red y las que efectivamente han aceptado rendir cuentas; la articulación con procesos y foros internacionales dedicados a la misma temática.



**Producto 13.** Documento con el informe de la rendición de cuentas de la Red ONG por la Transparencia, incluyendo la especificación de las nuevas organizaciones sociales participantes.

**Producto 14.** Documento con el diseño de la estrategia de sostenibilidad de la Red ONG por la Transparencia, incluyendo la propuesta del uso de la información disponible para incentivar la participación y fortalecer el espacio para la acción de las OSC.

**Producto 15.** Documento con el informe final de resultados alcanzados en los dos componentes de la rendición de cuentas, (instancias de participación ciudadana y de ONG por la Transparencia), la lista de las instancias de participación y de las ONG y organizaciones comunales o de base, comprometidas con la redición de cuentas. Se incluye la descripción de cada una de las metodologías de rendición de cuentas. También se incluirá un análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas para la consecución de los objetivos iniciales planteados, y las recomendaciones para fortalecer los ejercicios.